



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 30.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 14 y 21 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-1299/2023 y T-1377/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1921/2023 e IN-CAB/1924/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-285/2023 y XXIV-286/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 15 de mayo del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes. -----

Y tomando en consideración que: -----

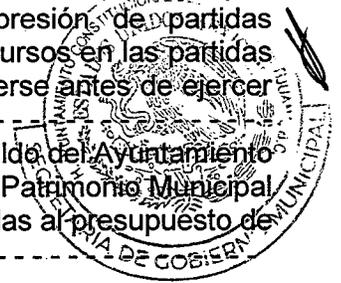
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.9.- Dictamen XXIV-HDA-016/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2023: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-57-01-17** y **D-57-01-14**, por la cantidad de **\$771,745.20 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Educación Pública Municipal, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, para atender los diferentes programas y actividades de la Coordinación Educativa de esta Secretaría, como lo son la Semana de la Educación, recorridos culturales y paseos educativos, entre otros; se disminuye la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, reorientando el recurso para atender las necesidades descritas en la solicitud de Ampliación, por ser más factible para la Secretaría la opción de arrendar en vez de la compra, en virtud de que en el mercado no hay en existencia unidades con los requerimientos técnicos requeridos. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-25-01-03**, por la cantidad de **\$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, ampliando la partida 56901 Otros equipos, para la compra de equipo contra incendio de esta Tesorería Municipal, en virtud de que en la actualidad se cuenta con cuatro detectores de humo dañados y veintidós detectores obsoletos; la reducción se aplica a la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, misma que cuenta con la suficiencia presupuestal para lo que resta del ejercicio fiscal sin afectar las actividades que se está realizando de acuerdo con el Programa Operativo Anual, reorientando el recurso para atender las necesidades descritas en la solicitud de ampliación, esto sin afectación a las metas programadas a nivel indicador. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba Ampliación presupuestal según cédula con número de folio **A-57-01-17** por la cantidad de **\$771,745.20 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédula con número de folio **D-57-01-14** por la cantidad de **\$771,745.20 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - Se aprueba Transferencia presupuestal mediante cédula con número de folio **T-25-01-03** por la cantidad de **\$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de junio del año dos mil veintitres. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

MAR

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

